

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890300279-4
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CASTRO BOLAÑOS C.C. NO. 94.369.473
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00456- 00
ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR TRANSACCION

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2904

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso fue terminado por auto No. 2054 de fecha 01 de agosto del año 2023,(Fl 29 expediente digital) habiéndose aprobado la transacción presentada por las partes en documento suscrito por la apoderada judicial de la parte ejecutante y la parte demandada, indicando que se ha llevado a cabo una transacción al haber sido novada la obligación demandada mediante otro título valor (pagaré), entre las partes. (folio 28 expediente digital) auto que aprobó la transacción y ordeno la terminación del proceso. Auto adicionado por el auto No. 2078 de fecha 3 de agosto del 2023, de fecha 6 de junio del 2023 (folio 37 expediente digital) por lo que la nueva solicitud de terminación por transacción obrante a folio 049 del expediente digital y presentada el día 09 de octubre de la presente anualidad deberá atemperarse al auto de fecha 14 de junio del 2023.no será tenida en cuenta debiéndose atemperar la apoderada judicial y las partes al auto de fecha 1 de agosto del 2023, adicionado en auto de fecha 09 de octubre de la misma anualidad.

Por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

REMITIR a la apoderada judicial al auto No. 2054 de fecha 1 de agosto del 2023, adicionado en auto de fecha 09 de octubre de la misma anualidad, donde se dio por terminado el proceso por transacción.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 26 DE OCTUBRE DEL 2023
Mmmz

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece31cd73e688c0367d19e3a231b951cd0b5c5f26eec0e1724133a1dc163a04a**
Documento generado en 24/10/2023 12:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>